Educación

Radicado No.
2026-EE-097335
2026-03-13 03:48:21 p. m.

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2026

Doctora
Dinorah Patricia Abadia Murillo
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX
dabadia@icetex.gov.co

Asunto: Respuesta URGENTE Fallo de Segunda Instancia

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, mediante el cual se declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, se asignaron $20.822 millones al Fondo de Apoyos de Sostenimiento con ICETEX con el fin de financiar el otorgamiento del giro de sostenimiento correspondiente a los periodos 2025-1 y 2025-2 a estudiantes provenientes a la Región del Catatumbo. Dicho apoyo será de hasta $920.000 por semestre y se otorgará a los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la Política de Gratuidad, bajo las siguientes particularidades:

* Estudiantes que, durante los periodos académicos 2025-1 y 2025-2, estén matriculados en alguna de las dos Instituciones de Educación Superior con presencia directa en la región del Catatumbo: la Universidad Francisco de Paula Santander – sede Ocaña, y el Instituto Superior de Educación Rural – ISER, las cuales mantienen oferta académica activa en dicho territorio.

* Estudiantes matriculados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en la sede de Ocaña, que hayan nacido en alguno de los municipios que conforman la región del Catatumbo.

* Estudiantes matriculados en una IES pública, que, según registro del sistema SIMAT, hayan culminado su educación media en instituciones educativas ubicadas en municipios pertenecientes a la región del Catatumbo.

Considerando que la adjudicación del beneficio está sujeto a la aprobación de las actas de cierre de la política de gratuidad y en atención a los compromisos establecidos durante la **primera Junta de Sostenimiento**, nos permitimos remitir la **sexta cohorte de beneficiarios** a quienes se les puede iniciar el proceso de giro correspondiente por concepto de sostenimiento, conforme a lo estipulado en el reglamento operativo. Esta sexta cohorte está conformada por **82 beneficiarios**, quienes, tras el cierre de algunas IES, detalladas en el anexo, fueron identificados como **aprobados o renovados en la política de gratuidad en la matrícula** y, adicionalmente, **cumplen con el criterio número 3 el cual corresponde a estudiantes matriculados en una IES pública, que, según registro del sistema SIMAT, hayan culminado su educación media en instituciones educativas ubicadas en municipios pertenecientes a la región del Catatumbo.**

De otra parte, es preciso mencionar que en la junta administradora del 17 de junio se estableció que una vez se contara con el listado preliminar de beneficiarios se notificaría al ICETEX. Por lo anterior, compartimos esta información en cumplimiento de lo acordado en la Junta Administradora, en la cual se estableció que, a medida que se fueran culminando los procesos de cierre por parte de las IES, se procedería con el envío de los listados al ICETEX para el inicio de los respectivos trámites.

Ahora bien, es importante precisar que, teniendo en cuenta la **Cláusula Octava – Supervisión**, la supervisión del presente **Contrato Interadministrativo** será ejercida por **José David Rivera Escobar**, en su calidad de **Subdirector de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional**, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de los compromisos de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

En ese sentido, y en calidad de supervisor del contrato, me permito informar que **al Ministerio de Educación Nacional llegó un fallo de segunda instancia** relacionado con el accionante **Carlos Mauricio Gómez Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.091.678.503**, quien manifiesta incertidumbre respecto al **giro correspondiente al periodo 2025-2**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al reporte enviado por **ICETEX**, el **giro correspondiente al periodo 2025-1 ya se encuentra en firme**, es decir, ya fue consignado en la cuenta del beneficiario, quedando **pendiente únicamente el giro correspondiente al periodo 2025-2**.

Por lo anterior, **solicitamos de manera urgente dar cumplimiento al fallo de segunda instancia y proceder con el giro correspondiente al periodo 2025-2**.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
13/03/2026 3:48:25 p. m.

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: document.pdf
segunda instancia.pdf

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
DAYANA ESTHER MORA REDONDO Contratista Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	DIEGO FERNANDO SALAZAR BECERRA Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Estímulo a la Demanda Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR Subdirector Técnico Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES